

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de septiembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-983-2020

Referencia: Oficio SAR-DNAF-104-2020

ticket 6923 complemento

Licenciado

Juan Roberto Valerio

Director nacional Administrativo Financiero

Servicio de Administración de Rentas SAR

Su oficina

Estimado Licenciado Valerio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía oficio **SAR-DNAF-104-2020 incluido** en el ticket interno 6923, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Servicio de Administración de Rentas:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decret o y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de seguro de equipo informático Gestión 2020-2021	No indica	650,000.00	No indica	No indica	En elaboración del pliego de condiciones

Antecedentes:

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.
- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, efectuar los ajustes correspondientes realizando la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su Presupuesto, Plan operativo y Plan anual de compras y contrataciones, tal como lo establece el artículo 30, de las normas de ejecución Presupuestaria Vigentes con el fin de lograr una mayor eficiencia y calidad en la Inversión Pública.
- **CIRCULAR DGIP-003-2020**, Restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo, productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.



- **Circular N° 003-DGP-2020** De igual manera se informa que el presupuesto disponible de todas las Instituciones de la Administración Central luego de la reducción aplicada en el numeral 2, se encuentra en reserva y su disponibilidad se ira facilitando en proporción a las recaudaciones de los ingresos, esta medida incluye las transferencias enunciadas en los artículos 21 y 22 del Decreto Legislativo N° 171-2019 contentivo de las Normas de Ejecución Presupuestaria (Disposiciones Generales). Por lo que, las Instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19 deben cancelar o suspender cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que la SAR, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de compras, según circular-003-DGP-2020 por los servicios públicos que presta.
- Que la Contratación de seguro de equipo informático Gestión 2020-2021 se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la circular No.003-DGP-2020 ya que corresponde a aplicaciones críticas para el estado.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de los procesos es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE ESTADO

Cc: Lic. Miriam Guzman/ Directora Sistema de Administración de rentas
Cc: Msc. Martha Doblado, Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Cc: Lic. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc: Lic. Juan José Pineda, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc: Archivo





Oficio SAR-DNAF-104-2020

Tegucigalpa M.D.C.
26 de mayo del 2020

Ingeniera
Sofia Carolina Romero
Directora
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

Ing. Romero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitar la recomendación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de licitación que a la fecha no han podido finalizarse o están por ser lanzados. Lo anterior, en vista de la situación de emergencia nacional y a lo dispuesto en la Circular No. Circular 003-DGP-2020 de fecha 23 de marzo del 2020 emitida por la SEFIN y la cual literalmente establece lo siguiente:

"A todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, se les instruye la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas".

Por lo cual el Servicio de Administración de Rentas, expone ante la ONCAE la situación actual de los siguientes procesos:

No.	Descripción	Fecha de Apertura	Etapa	Monto Aproximado	Observaciones
1	LP-SAR-002-2020 para la Adquisición del Enlace de Internet Secundario, Gestión 2020	02/03/2020	Evaluación	L 268,272.00	Contratación del enlace de internet secundario, como respaldo por cualquier problema que presente el proveedor del internet primario.
2	Contratación del Seguro de Equipo Informático, Gestión 2020-2021	Pendiente	Elaboración de Pliego de Condiciones	L 650,000.00	Contratación de una Póliza para proteger el equipo informático a nivel nacional.



Se remiten los presentes casos con la finalidad que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado determine el procedimiento a seguir.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con muestras de consideración y estima.



Lic. Juan Roberto Valero
Director Nacional Administrativo Financiero
Servicio de Administración de Rentas

CC: Archivo R.M